



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Dieciocho (18) de Junio de dos mil veintiuno
(2021)

**ACTUACION SENTENCIA
RADICADO: 2018-00384
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CRISTYAN JAIR BAEZ ARCILA
DEMANDADO: DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ**

Procede el despacho a resolver sobre el trabajo de partición ordenado en audiencia del pasado 18 de mayo de 2021, presentado por los mandatarios judiciales del presente asunto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 509 del C. G. del P. señala que: “El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable.”.

En audiencia celebrada el día 18 mayo de 2021, se aprobaron los inventario y avalúos presentados, y se procedió a decretar la partición de los bienes de la sociedad conyugal y teniendo en cuenta que los apoderados judiciales gozaban con la facultad de realizar la partición, se les otorgó el termino de diez días para que aportaran el trabajo partitivo y allegado el mismo se corrió traslado por el término de cinco (5) días, sin que se formulara objeción alguna, es del caso y vencido como se encuentra el mismo, decretar la aprobación en los términos a que se refiere el artículo en comento.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman los bienes de la sociedad conyugal de los señores Cristyan Jair Báez Arcila y Diana Esperanza Corchuelo Gómez.

SEGUNDO: INSCRIBASE este fallo, lo mismo que las hijuelas en las oficinas respectivas en copia que se agregará luego al expediente. Oficiese.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

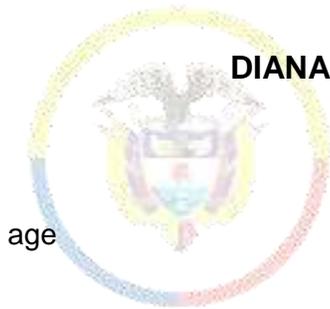
TERCERO: PROTOCOLÍCESE la partición y este fallo en la Notaría de Zipaquirá, que escojan los interesados, de ello déjese constancia en el expediente. Ofíciase.

CUARTO: Previa verificación por secretaría de la inexistencia de remanentes, **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares, ofíciase a donde corresponda.

QUINTO: Expídanse copias del trabajo de partición y de éste fallo para efectos del registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00384** CRISTYAN JAIR BAEZ
ARCILA contra DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00384** CRISTYAN JAIR BAEZ
ARCILA contra DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b149ea903fc84512586e8fa159bbf63ff1a05cff828350068990385500dbac80

Documento generado en 18/06/2021 03:01:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2018-00384** CRISTYAN JAIR BAEZ
ARCILA contra DIANA ESPERANZA CORCHUELO GOMEZ